



RESOLUCIÓN EXENTA N° 00262/2026

MAT.: RECTIFICA RESOLUCIÓN
N°192/2026 DEL GOBIERNO
REGIONAL DE ANTOFAGASTA EN
LOS TÉRMINOS QUE INDICA

ANTOFAGASTA, miércoles, 11 de febrero de 2026

VISTOS: (I) Lo dispuesto en el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; (II) en el D.F.L. 1-19653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; (III) en el D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; (IV) la Ley N°21.796, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026; (V) en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, orgánico de administración financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal; (VI) en la Resolución N°36, de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; (VII) lo señalado en el Acuerdo 18.296-26 de sesión ordinaria 793 del Consejo Regional de Antofagasta, de fecha 15 de enero de 2026; (VIII) Bases generales concurso de vinculación con la comunidad 8% Gobierno Regional de Antofagasta año 2026; (IX) Bases Generales concurso de vinculación con la comunidad 8% Para Grandes Eventos Gobierno Regional de Antofagasta año 2026; (X) La Resolución Exenta N°192/2026 del Gobierno Regional de Antofagasta; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de enero del presente año se dictó la Resolución N° 192/2026 de esta repartición que aprueba las Bases Generales del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% del Gobierno Regional de Antofagasta año 2026, así como el Concurso de Vinculación relativo a Grandes Eventos.
2. Que, con esta fecha, se advirtió un error de copia en los numerales 12.1 y 12.2 de las *“Bases generales Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% Gobierno Regional de Antofagasta año 2026”*. En efecto, el tercer párrafo del numeral 12.1. denominado “Modo y plazo de postulación” señala: *el plazo de postulación para el presente año, será de 15 días hábiles desde la habilitación en plataforma, teniendo como horario de cierre, las 16:00 hrs.*
3. Que, a su turno, el calendario de plazos para el proceso del concurso contenido en el numeral 12.2. de las referidas bases expresa que:

FASE	ACTIVIDADES	DÍAS HÁBILES
POSTULACIÓN EN LÍNEA	Proceso de postulación de las organizaciones	Hasta 15 días.



	privadas sin fines de lucro y municipios.	
--	---	--

4. Que, los referidos plazos resultan incongruentes con lo declarado en el recuadro inserto en el numeral 12.1, el que dispensa lo siguiente:

LÍNEA	PLAZO DE POSTULACIÓN	HORA DE CIERRE
CULTURA- DEPORTE- SOCIAL INCLUSIVO	20 DÍAS HÁBILES DESDE HABILITACIÓN EN PLATAFORMA	16:00 HRS.

5. Que, el plazo contemplado para la postulación corresponde, efectivamente, a 20 días hábiles y no a 15 días, como se ha consignado equívocamente en los numerados ya señalados.
6. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, “en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculo numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”, como ocurrió en la especie. Por tanto,

RESUELVO:

1.- **RECTIFÍQUESE** la resolución N° 192/2026 del Gobierno Regional de Antofagasta en su resuelto segundo referido a la transcripción del texto de las *Bases generales Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% Gobierno Regional de Antofagasta año 2026*, según se expondrá:

Donde dice:

- a. En el numeral 12.1. de las “Bases generales Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% Gobierno Regional de Antofagasta año 2026”, en su párrafo cuarto :

*“El plazo de postulación para el presente año, será de **15 días hábiles desde la habilitación en plataforma, teniendo como horario de cierre, las 16:00 hrs**”.*

Debe decir:

*“El plazo de postulación para el presente año, será de **20 días hábiles desde la habilitación en plataforma, teniendo como horario de cierre, las 16:00 hrs**”.*



- b. En el numeral 12.2. de las *“Bases generales Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% Gobierno Regional de Antofagasta año 2026”*, tercera fila del calendario de plazos:

Donde dice:

FASE	ACTIVIDADES	DÍAS HÁBILES
POSTULACIÓN EN LÍNEA	Proceso de postulación de las organizaciones privadas sin fines de lucro y municipios.	Hasta 15 días.

Debe decir:

FASE	ACTIVIDADES	DÍAS HÁBILES
POSTULACIÓN EN LÍNEA	Proceso de postulación de las organizaciones privadas sin fines de lucro y municipios.	Hasta 20 días.

2.- **TÉNGASE** el presente acto administrativo como parte integrante de la Resolución Exenta N° 192/2026 para todos los efectos legales.

3.- En todo lo no modificado por la presente resolución se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 196/2026 de fecha 30 de enero de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

BRYAN ALLEN ROMO TORO
Encargado Unidad Jurídica
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES
Gobernador de la Región de Antofagasta
GOBERNADOR REGIONAL

BART/IAO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=21996266&hash=4c35b>